



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178 -2018-MDI

Independencia,

02 MAYO 2018

VISTO, el Expediente Administrativo N° 05924-2018: Inscripción de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Caserío de Cantu del Centro Poblado de Marian del Distrito de Independencia Huaraz - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 05924-2018 de fecha 05/04/2018, el administrado Hugo Demetrio SALAZAR LLALLIHUAMAN, en su calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Cantu del Centro Poblado de Marian del Distrito de Independencia, solicita que se reconozca a la Nueva Junta Administradora de dicha Urbanización y al nuevo consejo Directivo por un periodo de 2 años, para lo cual adjuntan los documentos pertinentes, requeridos por el Instrumento Legal de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Con INFORME N° 0312-2018-MDI-GSPyGA/SGGA/YSMS de fecha 20/04/2018, la Sub Gerente de Gestión Ambiental comunica Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la MDI, que la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Caserío de Cantu del Centro Poblado de Marian del Distrito de Independencia, solicita que se reconozca a la Junta Administradora de Saneamiento de dicho Caserío, los mismos que han cumplido con presentar la documentación de los requisitos establecidos por las normas pertinentes, así mismo cabe precisar que el Consejo Directivo es renovado cada 02 años, y al fiscal por un periodo de 03 años, la misma que deberá materializarse mediante Resolución de Alcaldía.

Mediante INFORME N° 065-2018-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV/JJLD, de fecha 26/04/2018, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, tránsito y Seguridad Vial, en la cual solicita la Resolución de Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Caserío de Cantu del Centro Poblado de Marian del Distrito de Independencia; toda vez que ha cumplido con presentar la documentación establecida en el RUOS.

Estando conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual en su **Artículo 112°.- Participación Vecinal**, prescribe que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información". En el **Artículo 117°.- Comités de Gestión**, agrega que: "Los vecinos tienen el Derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en **Comités de Gestión** establecidas por Resolución Municipal para la ejecución de obras y Gestiones de Desarrollo Económico. En la Resolución Municipal se señalarán los aportes de la Municipalidad, los vecinos y otras instituciones.

El Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA-Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento. En su **Artículo 169° inciso a), c) y d)** establece que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y pequeñas ciudades y de modo supletorio a las Municipalidades provinciales: a) *planificar y promover el desarrollo*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178 -2018-MDI

de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el ente rector; c) Reconocer y Registrar a las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento y d) promover la formación de las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento.

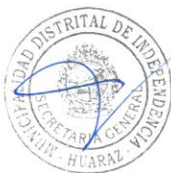
Mediante Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A, la Municipalidad Distrital del Independencia aprueba el Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, en el ámbito del Distrito, estableciendo requisitos a presentar por las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento para su reconocimiento y registro por parte de la Municipalidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0237-2016-MDI de fecha 12/04/2016, se resuelve en su Artículo 1°.- **"RECONOCER Oficialmente a los miembros del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Cantu, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash", que se encargara de la administración y gestión de los servicios de saneamiento, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI, los Miembros del Consejo Directivo ejercerán el cargo por el periodo de dos (02) años (...)"**

Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 05924-2018 de fecha 05/04/2018, el administrado Hugo Demetrio SALAZAR LLALLIHUAMAN, en su calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) DEL CASERÍO DE CANTU DEL CENTRO POBLADO DE MARIAN DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH, solicitan se reconozca a la Junta Administradora de dicho Caserío; por lo que se adjunta copia fe datada del Acta de Asamblea Extra- Ordinaria del Caserío de Cantu, que obra a Fs. 29 al 31; y los siguientes documentos: a) Copia fe datada del Acta de Constitución de la JASS; b) Copia fe datada del estatutos y reglamentos de la JASS; c) Copia fe datada del último acuerdo de la Asamblea nombrando a los miembros del Consejo Directivo vigente; d) Copia simple de los Documentos Nacionales de Identidad de los miembros del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS y Padrón de Asociados de la Organización Comunal; e) Ficha de memoria descriptiva de los servicios de Saneamiento; f) Copia Simple de la Resolución de Alcaldía N° 0237-2016-MDI. **Las cuales se encuentran en armonía con el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A-Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento - JASS.**

Por lo Expuesto precedentemente y estando al Acta de Asamblea Extra- Ordinaria de Elección al nuevo consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío de Cantu del Centro Poblado de Marian del Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash , de fecha 26/11/2017, que obra a Fs. 29 al 31; y la Resolución de Alcaldía N° 0237-2016-MDI de fecha 12/04/2016, resulta PROCEDENTE que se reconozca al nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío antes referido; que estará conformado de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178 -2018-MDI



NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
HUGO DEMETRIO SALAZAR LLALLIHUAMAN	Presidente	31626238
ROSA MARÍA DELGADO FLORES	Secretario	31672320
TEODOSIO VIRGILIO BUSTOS LAZARO	Tesorera	31663028
NORMALINDA GRACIELA JESUS VARGAS	Vocal I	31656974
ISAIAS JEREMIAS MENDOZA GUILLEN	Vocal II	31658714
CELESTINO GERONIMO FLORES CASTILLO	Operador	42296120

Estando a lo expuesto, y de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERÍO DE CANTU DEL CENTRO POBLADO DE MARIAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ - ANCASH, en el Directorio Municipal de las JASS, de acuerdo al Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDI/A: Reglamento para el Reconcomiendo y Registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS.



ARTÍCULO 2°.- RECONOCER a LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERÍO DE CANTU DEL CENTRO POBLADO DE MARIAN DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ - ANCASH, por el periodo de dos años que dura sus mandatos, de acuerdo a su estatuto, y consecuentemente, los nuevos miembros de la junta antes referida estará conformado por los siguientes miembros:



NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
HUGO DEMETRIO SALAZAR LLALLIHUAMAN	Presidente	31626238
ROSA MARÍA DELGADO FLORES	Secretario	31672320
TEODOSIO VIRGILIO BUSTOS LAZARO	Tesorera	31663028
NORMALINDA GRACIELA JESUS VARGAS	Vocal I	31656974
ISAIAS JEREMIAS MENDOZA GUILLEN	Vocal II	31658714
CELESTINO GERONIMO FLORES CASTILLO	Operador	42296120

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal, Transito y Seguridad Vial la inscripción de la JASS en el Libro de Registro de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, así como prestar el apoyo y la orientación requerida para su adecuado funcionamiento.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.

Página 3 de 3



Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE

